

MEMORANDO
20201400050603

GD-F-010 V.11

Bogotá D.C., 29/05/2020

Página 1 de 2

PARA Dra. NATASHA AVENDAÑO GARCIA
Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios

DE JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO Informe Auditoría Interna Proceso Gestión Financiera

Respetada doctora:

La Oficina de Control Interno dando cumplimiento al Plan anual de Auditorias de Gestión para la vigencia 2020 y, con el fin de valorar en forma pertinente el desempeño de los procesos y la eficacia y efectividad de los controles y del Sistema de Control Interno, ejecutó la auditoria interna de gestión al Proceso Gestión Financiera, obteniendo como resultado el informe final de auditoria, el cual remitimos para su conocimiento.

Como resultado de la auditoria se generaron cuatro (4) observaciones, es necesario que el líder del proceso con la asesoría de la Oficina Asesora de Planeación formule las acciones correctivas, preventivas, de mejora y correcciones acorde con el procedimiento MC-P-001, en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

La Oficina de Control Interno cumpliendo el ciclo de la presente auditoría, continuará con su labor de seguimiento y asesoría permanente, propendiendo por el mejoramiento continuo en los procesos lo que redundará en una gestión institucional exitosa.

Cordialmente,



MYRIAM HERRERA DURÁN

Anexo: Informe final de auditoría de gestión

Copia: Dra. Marina Montes – Secretaria General
Patricia Eugenia González Robles. Directora Financiera
Lida Cubillos Hernández – Oficina Asesora de Planeación

Proyectó: Miguel Angel Moreno – Dalila Ariza – Luis Ernesto Vargas – Auditores Oficina de Control Interno
Revisó: Myriam Herrera Duran – Jefe Oficina de Control Interno

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME					Día:	28	Mes:	05	Año:	2020					
Proceso:		Gestión Financiera													
Líder de Proceso:		Patricia Eugenia González Robles – Directora Financiera													
Objetivo de la auditoría		<p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>Evaluar de manera transversal e integral los procedimientos asociados al proceso de Gestión Financiera, con énfasis en riesgos y controles, en las actividades de los procedimientos de Gestión contable, presupuestal, contribuciones y tesorería</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Evaluar la actividad de verificación de pagos vía transferencias y pagos a través de PSE (Pagos seguros en línea) por concepto de anticipos por parte del grupo de contribuciones y cuentas por pagar para su registro. - Verificar la razonabilidad de los registros en la cuenta de ingresos por contribuciones de la vigencia 2019. - Revisar la razonabilidad de la constitución del rezago presupuestal de la vigencia 2019 de acuerdo con la solicitud de las dependencias. - Evaluar la existencia y efectividad de controles, en la ejecución del proceso contable para determinar que se cumpla con las características de relevancia y representación fiel, de acuerdo con el nuevo marco normativo contable. - Revisión de estado de Gestión documental en el Proceso de Gestión Financiera. - Evaluar la gestión de riesgos y controles del proceso de Gestión Financiera. 													
Alcance de la Auditoría:		Revisión de controles y razonabilidad de la identificación y registro de Ingresos por contribución especial de la vigencia 2019 por las vías de anticipo y recaudo, identificar los ingresos de la vigencia y vigencia anteriores, constitución del rezago presupuestal de la vigencia, así mismo se incluye el componente de Gestión documental. No obstante, si se evidencian hechos económicos materiales que afecten la situación financiera de la SSPD, serán incluidos y reflejados en el informe de auditoría.													
Jefe oficina de Control Interno					Equipo Auditor										
Myriam Herrera Duran					Dalila Ariza Téllez, Miguel Ángel Moreno Porras, Luis Ernesto Vargas Ayala										
Reunión de Apertura					Ejecución de la Auditoría				Reunión de Cierre						
Día	9	Mes	3	Año	2020	Desde	09/03/2020	Hasta	11/05/2020	Día	20	Mes	5	Año	2020
							D / M / A		D / M / A						

1. METODOLOGIA. La Oficina de Control Interno para la ejecución de la auditoría al proceso de Gestión Financiera, se basó en el procedimiento de auditorías Internas SG-P-002 Versión 15. Se generó el plan individual de auditoría, el cual está documentado en aplicativo SIGME y se comunicó al líder del proceso mediante memorando 2020140027953 del 6 de marzo de 2020.

Durante el desarrollo del trabajo de auditoría se realizaron requerimientos de información, que forman parte de las evidencias del trabajo realizado, mediante el análisis y verificación de los insumos aportados. Adicional a lo anterior se verificó y reviso a través de los aplicativos de Sistema de Gestión Documental ORFEO, Sistema Integrado de Gestión y Mejora SIGME y Sistema Integrado de Información Financiera SIIF- Nación.

Es importante aclarar que el presente informe se realiza mediante un análisis de muestras de auditoría, por tanto, no contempla la revisión de la totalidad de actividades realizadas por el proceso en el periodo evaluado.

2. DESARROLLO DEL INFORME.

La Oficina de Control Interno, realiza la auditoría al proceso de Gestión Financiera, priorizando la evaluación y seguimiento de actividades, que no han sido objeto de evaluación o que poseen acciones de mejora derivadas del informe de auditoría de la Contraloría General de la República y que al cierre de la vigencia 2019, no fue posible conceptuar si se subsanaron sus causas, por efectos de cierre de Estado Financieros; entre estas tenemos: Saldos por conciliar de operaciones recíprocas, Ingresos recibidos por anticipado, rezago presupuestal (Cuentas por pagar y Reservas presupuestales), cuenta ingresos por contribuciones y modulo gestión de viáticos SIIF Nación; obteniendo el siguiente resultado:

2.1. SALDOS POR CONCILIAR DE OPERACIONES RECÍPROCAS.

Corresponden a las transacciones entre entidades públicas, estas operaciones se identifican y se aplican las reglas de eliminación mediante el proceso de consolidación, las subcuentas de activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos; constituyen un insumo para este proceso. Los saldos por conciliar en las entidades se generan al reportar: valores diferentes, subcuentas diferentes a las definidas en las reglas de eliminación o entidades que no reportan las operaciones recíprocas. De acuerdo con lo establecido en la Resolución 193 de 2016 por la Contaduría General de la Nación las Entidades públicas deben realizar permanentemente procesos de conciliación de los saldos de operaciones recíprocas entre sí, tanto en los cortes trimestrales intermedios como el corte de final de año.

Partidas por conciliar operaciones recíprocas a 31 de diciembre de 2019. En las auditorías realizadas en las vigencias 2013, 2015 y 2017, por parte de la Contraloría General de la República, ha formulado hallazgos por partidas conciliatorias de operaciones recíprocas. Sin embargo, a través de los ejercicios de auditoría interna, se destaca la gestión adelantada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en cuanto realizar procesos de circularización de saldos con las entidades, con el fin de minimizar las partidas conciliatorias generadas en el proceso de consolidación de operaciones recíprocas. Al comparar las partidas conciliatorias de cierre de la vigencia 2017 frente al 2019, se presentan los siguientes avances:

Reporte saldos por conciliar cuarto trimestre vigencia 2017

VIGENCIA 2017			
Concepto	Partidas conciliatorias	Valor	Porcentaje
Por criterio contable y normatividad vigente	219	6.360.211.292,4	12%
Por el momento del devengo o causación	800	34.136.060.055,8	66%
Por inconsistencia en reporte y registros contables	55	11.610.419.646,9	22%
Total	1074	52.106.690.995,1	100%
VIGENCIA 2019			
Concepto	Partidas conciliatorias	Valor	Porcentaje
Diferencia eliminada vía proceso de consolidación	25	5.692.164.582,3	34%
Por el momento del devengo o causación	80	9.293.436.509,9	56%
Por inconsistencia en reporte y registros contables	176	1.712.051.539,0	10%
Total	281	16.697.652.631,3	100%



Fuente: Reporte C05 Entidades que registran partidas conciliatorias CHIP - CG

Los saldos por conciliar de operaciones reciprocas en la SSPD, presentan una variación positiva en número de partidas conciliatorias y valores, como resultado de la gestión adelantada por parte del proceso de Gestión Financiera, en número de partidas se disminuyo en un 73,83% al pasar de 1074 a diciembre de 2017 a 281 al cierre de la vigencia 2019: en el valor total presenta una disminución del 67,95% de valor de partidas conciliatorias de la vigencia 2017 de \$52.106 millones a \$16.697 al cierre de la vigencia 2019.

Las evidencias documentadas de las actividades realizadas se encuentran en el expediente No. 2019536220100001E, para el trimestre julio a septiembre de 2019 se realizó una circularización de saldos de forma individual a 179 prestadores y del trimestre octubre a diciembre de 2019 se tienen comunicaciones enviadas a 198 prestadores. De otra parte, mediante correos electrónicos se envió confirmación de cuentas de operaciones reciprocas del tercer trimestre los días 18 y 21 de octubre de 2019 y del cuarto trimestre el 18 de febrero de 2020.

Al revisar en detalle de las partidas conciliatorias, se presentan situaciones en las que se generan diferencias debido a que el prestador o entidad no reporta la operación reciproca, que al revisar al 31 de diciembre de 2019 se presentan por este concepto 70 registros por valor de \$8.572.533.600, afectando así las partidas conciliatorias de la SSPD, a pesar de haber sido notificado con el saldo a reportar. De otra parte, la Coordinadora de Gestión Contable de la Superservicios solicito y asistió a una mesa de trabajo con la Contaduría General de la Nación, para dar a conocer las situaciones y dificultades que se tienen en el proceso de conciliación de operaciones reciprocas.

De lo anterior se concluye, que por parte de la SSPD se han adelantado actividades, con las cuales se ha logrado una disminución significativa en cuanto a cantidad y valor de las partidas conciliatorias de operaciones reciprocas, es de aclarar que estas partidas no permanecen durante las vigencias, quiere decir que son cíclicas y que dentro de ellas se presentan casos en los que la SSPD no tiene injerencia para subsanar estas diferencias, en especial las que el prestador no reporta información.

2.2. INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO.

La Contaduría General de la Nación, mediante la Resolución 620 de 2015 incorporó El catálogo general de cuentas para Entidades de Gobierno, el cual presenta actualizaciones según las Resoluciones 252, 320, 368, 427 y 432 de 2019, este catálogo se utiliza para efectos de registro y reporte de información financiera.

En el catálogo general la cuenta 2910 Ingresos recibidos por anticipado en su descripción "*Representa el valor de los pagos recibidos de manera anticipada por la entidad en desarrollo de su actividad, los cuales se reconocen como ingresos en los periodos en los que se produce la contraprestación en bienes o servicios*", y en su dinámica establece que se debita con "1. El valor de los ingresos causados en cada ejercicio. 2 El valor de las devoluciones y legalizaciones inherentes al pago anticipado" y se acredita con "1. El valor de los pagos recibidos anticipadamente por los diferentes conceptos".

En la Resolución 20185300134945 del 12 de diciembre de 2018 "*Por el cual se establece el cobro de un anticipo por concepto de la contribución especial para la vigencia 2019*", Al revisar en la Ley 142 de 1994, Ley 689 de 2001

y Decreto 990 de 2002, el término de anticipo de la contribución especial no esta contemplado. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 79 y el numeral 32 del artículo 7 del decreto 990 de 2002, es función de la Superservicios “Definir por vía general, las tarifas de las contribuciones que deban pagar las entidades sujetas a su inspección, control y vigilancia en los términos del artículo 85 de la Ley 142 de 1994”

Por lo anterior se puede establecer que los pagos realizados por parte los prestadores, no corresponden a un anticipo, teniendo en cuenta que es un primer pago de la contribución especial de la vigencia. La cuenta 291013001 Ingresos recibidos por anticipado, con fecha de corte 31 de diciembre de 2019 frente al cierre de la vigencia 2018, presenta el siguiente estado:

Saldo cuenta 2910 Ingresos recibidos por anticipado

Concepto	31-dic-2018	31-dic-2019	Variación
Número de prestadores	253	270	6.71%
Saldo cuenta	6.841.291.406,49	6.048.332.304,01	-11,59%

Fuente: Reporte auxiliar contable por tercero SIF Nación

Al comparar las variaciones en el Estado de Situación Financiera de las vigencias 2018 y 2019, tiene un aumento de 17 prestadores, que equivale al 6,71% y en el saldo de la cuenta presenta una disminución de \$792.959.102, que equivale al 11,59%.

Al revisar los auxiliares contables por tercero y compararlos por vigencia, se evidencio que al cierre del 2019, de los 270 prestadores el 45,92% que equivale a 124 prestadores, permanecieron durante la vigencia o se aumento el saldo en la cuenta, como se muestra a continuación:

Terceros sin movimiento o con aumento del saldo al 31 de diciembre de 2019

Prestadores	Valor	Análisis del auxiliar de la cuenta
8	1.243.539.000	En 2019 sólo presentan movimiento crédito, aumentando el saldo de la cuenta al cierre.
116	430.373.663	En 2019 no presenta movimiento en la cuenta y el saldo permanece al cierre de la vigencia.

Fuente: Reporte auxiliar contable por tercero SIF Nación

Los saldos más representativos, corresponden a los siguientes motivos:

Pago de contribución registrada en Ingresos recibidos por anticipado

IDENTIFICACIÓN	SALDO	MOTIVO DE PERMANENCIA DEL SALDO
830.025.205	970,399,000	La razón del incremento obedece a que la empresa autorizo el cruce de un pago realizado el día 27/08/2019 con el anticipo de la contribución vigencia 2018. La contribución vigencia 2018 quedo en firme en enero de 2020, debido a que tuvo recursos que revocaron y ordenaron la reliquidación.
815.000.896	105,574,000	La razón del incremento obedece a que la empresa realizó un pago el día 10/07/2019 como anticipo de la contribución vigencia 2018. La contribución vigencia 2018 quedo en firme en enero de 2020, debido a que tuvo recursos que revocaron y ordenaron la reliquidación.
830.112.464	49,236,000	La razón del incremento obedece a que la empresa realizó un pago el día 29/05/2019 como anticipo de la contribución vigencia 2019. Se realiza cruce de pago anticipado con contribución 2019 en febrero de 2020.
800.188.660	48,855,000	La razón del incremento obedece a que la empresa realizó un pago el día 19/12/2019 como anticipo de la contribución vigencia 2019. Contribución en firme vigencia 2019 en febrero de 2020. No se liquido contribución 2018
802.025.052	31,767,000	No se liquido contribución 2018
839.000.424	27,005,000	Se realiza giro del anticipo en marzo de 2020
830.021.307	21,616,000	No se liquido contribución 2018

IDENTIFICACIÓN	SALDO	MOTIVO DE PERMANENCIA DEL SALDO
900.462.761	19,436,000	No se liquido contribución 2018

Fuente: Elaboración Oficina de Control Interno, con insumos suministrado por el Grupo de contribuciones

OBSERVACIÓN No. 1 Cuenta ingresos recibidos por anticipado.

Condición Descripción del Hallazgo o Situación encontrada:	Criterios	Causa Posibles(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno	Riesgos, (efectos e impactos)
La cuenta 2910 “ingresos recibidos por anticipado” a 31 de diciembre de 2019, presenta un saldo de \$6.048.332.304, por concepto de la contribución especial de prestadores sujetos a la inspección, vigilancia y control por la Superservicios y al revisar los movimientos de esta cuenta no cumplen con la descripción y dinámica, establecida en el catálogo general de cuentas para entidades de gobierno	Resolución 620 de 2015 y sus actualizaciones de la CGN	Desde el mismo acto administrativo se ha dado la denominación de anticipo a esta liquidación de la contribución	Posible afectación de las características fundamentales de relevancia y representación fiel definidas en el nuevo marco normativo contable.

2.3. REZAGO PRESUPUESTAL – Reservas presupuestales y Cuentas por pagar.

Mediante resolución No. SSPD – 20205300000775 del 20 de enero de 2020 se constituyó el rezago presupuestal de la vigencia fiscal 2019, de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. A continuación, se relaciona el histórico del rezago presupuestal de las tres últimas vigencias:

Actos administrativos 2017, 2018 y 2019 de constitución del rezago presupuestal.

CONCEPTO	2017	2018	2019
Cuentas por pagar - Funcionamiento	1,934,680,452.21	2,493,381,019.09	1,873,770,421.36
Cuentas por pagar - Inversión	4,504,667,761.40	1,274,484,254.20	1,315,923,997.92
Total cuentas por pagar	6,439,348,213.61	3,767,865,273.29	3,189,694,419.28
Reservas - Funcionamiento	1,120,874,074.90	1,357,077,009.92	1,167,798,031.50
Reservas – Inversión	1,512,857,991.46	1,326,463,041.02	1,275,622,010.74
Total reservas presupuestales	2,633,732,066.36	2,683,540,050.94	2,443,420,042.24
Total rezago presupuestal	9,073,080,279.97	6,451,405,324.23	5,633,114,461.52

Fuente: Información de Resoluciones 20185300001455, 20195300000545 y 20205300000775.

El rezago presupuestal de las últimas tres vigencias, en cuanto a reservas sobre el cual se tiene el hallazgo No. 19 de 2017, de la Contraloría General de la República no presenta variaciones representativas, de la vigencia 2018 frente 2019, disminuyó en \$240.120.008,70 que equivale al 8,95%.

Al revisar la constitución de las reservas de 2019, por cada tipo de documento se encuentra en siguiente estado:

Reservas presupuestales vigencia 2019

No. DE OBLIGACIONES	TIPO DE DOCUMENTO	VALOR	PORCENTAJE
31	Contrato de prestación de servicios	951,503,002	38.94%
33	Orden de compra	596,009,846	24.39%
3	Contrato de compra venta y suministros	415,917,614	17.02%
73	Contrato de prestación de servicios – profesionales	218,304,999	8.93%
1	Contrato de consultoría	129,660,463	5.31%
Otros	Contrato interadministrativo(1), Aceptación de ofertas(4), Resoluciones(60), Factura(3), Convenios(18), Otros(2)	132.024.117	5.39%

No. DE OBLIGACIONES	TIPO DE DOCUMENTO	VALOR	PORCENTAJE
229		2,443,420,042.24	100.00%

FUENTE: Elaboración Oficina de Control Interno, con insumos suministrado por la SSPD

En revisión aleatoria de Contratos de Prestación de Servicios – Profesionales, se evidenció en el contrato 708 de 2019, con plazo de ejecución desde el 25 de noviembre hasta el 27 de diciembre de 2019, una reserva de \$32.000.000, que al revisarla, se encuentran dos cuentas de cobro, con el mismo periodo “Entre el 25 de noviembre y el 27 de diciembre de 2019”, la primera por valor de \$10.000.000 con radicado 2020529006808 del 23 de enero de 2020, y la segunda por valor de \$22.000.000 del 11 de marzo de 2020.

Desde la Secretaria General como acciones preventivas en la vigencia 2019, se emitieron las circulares 2019500000044E de marzo 8 de 2019, “Lineamientos para constituir reservas presupuestales y cuentas por pagar”, la 20195000000134 del 13 de noviembre de 2019 "Pautas cierre contractual y financiero vigencia 2019" y se realiza un alcance con Circular Interna No. 20195000000154 del 02/12/2019, las cuales establecen parámetros para la radicación de informes de actividades de contratistas, para evitar la constitución de reservas presupuestales, que realmente corresponde a cuentas por pagar.

Estos lineamientos no fueron cumplidos por algunos supervisores de contratos de prestación de servicios, situación que conllevó a la constitución de reservas, por contratos en los que las actividades fueron realizadas dentro de la vigencia 2019, sin que se observe el cumplimiento de las condiciones para la constitución de reserva (uso excepcional, o sea esporádico y justificado únicamente en situaciones atípicas y ajenas a la voluntad del contratante que impidan la ejecución de los compromisos en las fechas inicialmente pactadas).

En las reservas constituidas de la vigencia 2019, se presentan tres facturas por valores de \$715.039, \$817.187 y \$510.742 por concepto de servicios públicos de la Dirección General Territorial, que en el reporte generado en SIIF en el Estado de cuenta bancaria aparece como “INVALIDA”, al revisar, estas facturas fueron canceladas y no procede la constitución de esta reserva.

En el ejercicio auditor se identificaron para la vigencia 2019 Pasivos exigibles – Vigencias expiradas, por valor de \$4.748.928 según la Resolución No. SSPD – 20205300005865 del 21 de febrero de 2020, toda vez que el grupo de presupuesto de la SSPD encontró obligaciones, posterior a la constitución del rezago presupuestal de la vigencia 2019, que se relacionadas a continuación:

Resolución 20205300005865 del 21 de febrero de 2020 – Pasivos exigibles – Vigencias Expiradas

Concepto	Descripción	Valor
Contrato No. 420 de 2019	Actividades prestadas del 21 al 27 de diciembre de 2019.	\$1.633.331
Contrato No. 230 de 2019	Actividades prestadas del 16 al 27 de diciembre de 2019.	\$1.397.196
Contrato No. 349 de 2019	Factura AB1945, en histórico de ORFEO aparece tramitado.	\$84.001
Resoluciones 20195250000975/ 995/ 1195/ 1205/ 1215 del 26dic2019	\$326.880 Energía eléctrica \$120.384 - Internet \$206.496	\$1.634.400
TOTAL		\$4.748.928

Fuente: Sistema de Gestión documental ORFEO



Por las situaciones evidenciados anteriormente, las actividades realizadas durante la vigencia 2019 no subsanan las causas, que generaron el hallazgo 19 de 2017 de la CGR, en lo relacionado con la constitución de reservas presupuestales. Toda vez que para los contratos de prestación de servicios profesionales se constituyen reservas que corresponden a compromisos ejecutados en la vigencia y no tienen una justificación de una situación atípica y ajena a la voluntad del contratante que haya impedido la ejecución de los compromisos, de acuerdo con lo señalado en la circular 031 de 2011 de la Procuraduría General de la Nación.

a. OBSERVACIÓN No 2. Rezago presupuestal – Reservas y cuentas por pagar:

Condición Descripción del Hallazgo o Situación encontrada:	Criterios	Causa Posibles(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno	Riesgos, (efectos e impactos)
Al revisar el rezago presupuestal de la vigencia 2019, se evidencia constitución de reservas que realmente corresponden a cuentas por pagar. Los lineamientos emitidos por la Secretaria General para el cierre contable de 2019, no fueron cumplidos por algunos supervisores de contratos de prestación de servicios; situación que conllevó a la constitución de reservas para contratos de prestación de servicios profesionales en los que las actividades fueron realizadas dentro de la vigencia 2019, sin que se observe cumplimiento de las condiciones para la constitución de reserva (uso excepcional, o sea esporádico y justificado únicamente en situaciones atípicas y ajenas a la voluntad del contratante que impidan la ejecución de los compromisos en las fechas inicialmente pactadas), de acuerdo con lo señalado en la circular 031 de 2011 de la Procuraduría General de la Nación	Circulares 20195000000044E, 20195000000134 y 20195000000154 Con lineamientos para el cierre financiero de la vigencia 2019. Circular 031 de 2011 de la Procuraduría General de la Nación	Debilidades en la supervisión de contratos. Incumplimientos de las circulares internas emitidas desde Secretaría General en la vigencia 2019, cuyo objeto estaba relacionado con lineamientos para una adecuada constitución de reservas y cuentas por pagar	Reincidencia en las causales que generaron el hallazgo 19 de 2017 de la CGR.
Para la vigencia 2019 se registran Pasivos exigibles Vigencias expiradas, por valor de \$4.748.928 según Resolución No. SSPD – 20205300005865 del 21 de febrero 2020, toda vez que el grupo de presupuesto de la SS encontró obligaciones, posterior a la constitución del rezago presupuestal de la vigencia 2019		Debilidades en la supervisión de contratos Debilidad en controles operativos	Acciones disciplinarias

2.4. MODULO GESTIÓN DE VIATICOS SIIF NACIÓN.

Al revisar el expediente 2019536240100001E correspondiente a legalización de viáticos año 2019, se evidencia que al cierre de 31 de diciembre no se ha adoptado por parte de la entidad el uso del módulo de Gestión de viáticos, el cual se encuentra habilitado desde la vigencia 2019. Que de acuerdo con el ciclo de negocios de SIIF Nación II, se relaciona con “*Los documentos contenidos en este ciclo de negocio corresponden a todas las transacciones que se llevan a cabo en el proceso de autorización para los funcionarios y/o contratista vinculados a una entidad pública del ámbito SIIF, hasta las transacciones involucradas en el proceso de pago*”.

La Superservicios esta obligada al uso del modulo de Gestión de viáticos, según lo establecido en el Decreto 1068 de 2015, “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público*” PARTE 9. Artículo 2.9.1.1.5. *Obligatoriedad de utilización del Sistema. Las entidades y órganos ejecutores del Presupuesto General de la Nación, las Direcciones Generales del Presupuesto Público Nacional y de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y*

Crédito Público y la Contaduría General de la Nación, o quienes hagan sus veces, deberán efectuar y registrar en el SIIF Nación las operaciones y la información asociada con su área de negocio, dentro del horario establecido, conforme con los instructivos que para el efecto expida el Administrador del Sistema.

Durante la vigencia 2020 se han realizado avances, en cuanto a la documentación del procedimiento de gestión de viáticos, pruebas en el módulo de gestión de viáticos SIIF Nación, y se tiene el proyectos de Resolución relacionado con la solicitud, trámite y legalización de comisiones de servicios al interior y exterior del país.

OBSERVACIÓN No. 3 USO DEL MODULO DE GESTIÓN DE VIÁTICOS SIIF NACIÓN II Al 31 de diciembre de 2019, en la Superservicios el módulo de Gestión de viáticos en SIIF no presenta movimientos de acuerdo con la guía de gestión de viáticos, en el cual intervienen Gestión de presupuesto (Gastos), Gestión Contable (Registros), Gestión Tesorería (pagos) y Gestión administrativa (Viáticos y gastos de desplazamiento), esta situación evidenciada refleja la falta de adherencia a lo establecido en la Parte 9. artículo 2.9.1.1.5 del Decreto 1068 de 2015 de Min Hacienda, una de las posibles causas se debe al desconocimiento de la obligación del uso de este módulo, generando riesgos de sanciones disciplinarias para la entidad.

2.5. INGRESOS POR CONTRIBUCIONES Anualmente la Superservicios expide la resolución mediante la cual establece la base de liquidación y la tarifa de la Contribución Especial. La liquidación de la Contribución Especial la realiza el procedimiento de Gestión de Contribuciones. El Ingreso se reconoce en el momento en que el acto administrativo con el cual se liquidó la contribución Especial queda en firme. Cuando se liquida la contribución el registro inicial se hace en Cuentas de Orden mediante un comprobante manual contable en el sistema SIIF Nación II.

La Entidad expidió resolución SSPD-20185300134945 del 12/12/2018, por la cual se establece el cobro de un Anticipo por concepto de la Contribución Especial para la vigencia 2019". Los prestadores de servicios públicos domiciliarios, deberán pagar a favor de la Superservicios por concepto de anticipo de la contribución especial la suma correspondiente al 40% del valor total liquidado en el año 2018, siempre y cuando esta liquidación haya quedado en firme a 31 de diciembre del mismo año. *en el numeral 32 del artículo 7 del decreto 990 de 2002, corresponde a la superintendencia definir por vía general, las tarifas de las contribuciones que deban pagar las entidades sujetas a IVC*

Durante la vigencia 2019 según reporte SIIF Nación se registró ejecución presupuestal de ingresos por contribución por un total \$100.648.674.835:

Transacción	Total	Valor base en pesos	% por valor base
Recaudo y Causación Simultanea	2787	80.003.810.626	79%
Recaudo Anticipado	119	4.473.881.013	4%
Recaudo Básico	1661	16.170.983.196	16%
Total	4567	100.648.674.835	100%

El primer pago de la contribución especial definido en la Resolución corresponde al valor que pagan los prestadores de servicios públicos domiciliarios antes de elaborarse la liquidación oficial de la contribución especial definitiva de cada vigencia. Se calcula como una proporción de la liquidación oficial elaborada y en firme de la vigencia anterior.

Para el presente informe se tomó muestra aleatoria, por tipo de transacción así:

Transacción	Muestra Aleatoria	Valor
Recaudo y Causación Simultanea	22	514.926.928
Recaudo Anticipado	4	1.605.239.000
Recaudo Básico	12	69.290.097
Total	38	2.189.456.025

Se realizó la trazabilidad de los registros financieros correspondientes al ciclo de ingresos por contribuciones, del Proceso Gestión Financiera (desde la generación del ingreso hasta la aplicación del pago). Teniendo como fuente principal registros el SIIF Nación Modulo Gestión de Ingresos Presupuestales (causación de ingresos, recaudos por clasificar, recaudo de ingresos presupuestales), estados financieros a 31 de diciembre de 2019, aplicativos auxiliares de Cuentas por Cobrar y Contribuciones, expedientes ORFEO (liquidación oficial, comprobante y soporte de consignación, anexo firmeza, citación notificación personal), conciliaciones bancarias, entre otros. Se evidencio que los registros objeto de la muestra están acordes con la información registrada en SIIF Nación.

2.6 COMPENSACIONES REALIZADAS CON PRESTADORES Con la sentencia definitiva condenatoria, laudo arbitral o conciliación extrajudicial, de las demandas impuestas a la entidad, se procede al registro del crédito judicialmente reconocido como un Pasivo real. Se efectuó verificación de documentos, comprobantes, soportes y registros contables generados por compensación de cuentas a 31 de diciembre de 2019, encontrándose lo siguiente:

PRESTADOR
Limpieza Metropolitana S.A E.S.P compensación Res. 20195300004735 de 2019 (cruce con Liquidación Oficial 20175340052246 del 23 de noviembre del 2017, Vigencia 2017)
Sociedad de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P Compensación Res. 20195300050685 (Cruce Resolución No.20168200170195 del 10 de agosto de 2016.)
Empresas Públicas de Medellín E.S.P. (cruce Res. 2195300053635 de 26 nov. De 2019)

Fuente: Estados Financieros a 31 de diciembre de 2019 – Anexo 7

Para Empresas Públicas de Medellín E.S.P. mediante comprobante contable No.450 del 30/11/2019 se reconoce intereses corrientes y moratorios a favor de EPM-en virtud al fallo proferido por el tribunal Administrativo de Cundinamarca, expediente rad. No.2500-23-37-000-2014-00941-01 (23050)-mcalderon-res.20195300053635 modificada por las res.20195300055785". sin contar con una disponibilidad presupuestal.

Se realizó análisis de saldos del aplicativo de Cuentas por cobrar, evidenciando que al cierre de la vigencia 2019 se recaudó por concepto de contribución especial un total de \$108.092.627, así: Vigencia actual \$83.543.021.743 (77%), vigencias anteriores \$18.177.245.102 (17%). compensación con EPM fallo judicial \$6.372.360.305 (6%).

Sin embargo, consultada la Fuente SIIF Nación se evidencia una ejecución presupuestal de ingresos por \$100.648 mill.

OBSERVACIÓN No. 4 COMPENSACIÓN REALIZADA CON EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLIN;

Condición Descripción del Hallazgo o Situación encontrada:	Criterios	Causa Posibles(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno	Riesgos, (efectos e impactos)
Al cierre de la vigencia 2019 se realizó registro contable de los hechos relativos al cruce de cuentas por compensación del fallo judicial con Empresas Públicas de Medellín, por valor de \$6.372.360.305, sin contar con la	Decreto 111 de 1996 Estatuto	Causación de la compensación sin contar con un respaldo presupuestal	Afectación en la información los resultados del recaudo



Condición Descripción del Hallazgo o Situación encontrada:	Criterios	Causa Posibles(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno	Riesgos, (efectos e impactos)
disponibilidad presupuestal que respalde el pago de esta sentencia, desconociendo desde el acto administrativo los requisitos establecidos en la cadena presupuestal; situación que generó una diferencia entre el valor de los ingresos de la vigencia 2019 reportado por el aplicativo SIIF Nación (\$100.648 millones), frente al valor que reporta el aplicativo de cuentas por cobrar (\$108.092 millones).	orgánico general de presupuesto".	Falta de adherencia a la cadena presupuestal por el área financiera. Dar cumplimiento al fallo de la sentencia de EPM	Incumplimiento de normatividad contable y presupuestal

La Dirección Financiera manifiesta que se realizó la compensación en aras de evitar la causación de **DAÑO ANTIJURÍDICO** desde el interior de la Entidad, por cuanto el incumplimiento de esa garantía del derecho reconocido en un fallo judicial, constituye un grave atentado al Estado de derecho.

2.7 USUARIOS REGISTRADOS – CUENTAS POR PAGAR Y CONTRIBUCIONES De la revisión a la lista de usuarios registrados en el aplicativo de Cuentas por Cobrar y Contribuciones, se evidenció que se mantienen habilitadas cuentas de usuarios en los aplicativos de cuentas por cobrar y contribuciones, a pesar de que sus propietarios no se encuentran vinculados laboral o contractualmente con la Superservicios, como se muestra a continuación:

Aplicativo	No. de usuarios	Rol	Estado
Cuentas por cobrar	22	Operador	Colaboradores retirados o no vinculados al área
Contribuciones	1	Operador	Colaborador retirado

El Instructivo para la Protección de la Información en la Superservicios (MC-I-004), en el numeral 3.2.3 indica la responsabilidad de verificar los derechos de acceso del personal a los sistemas de información, en cuanto al registro y cancelación del registro de usuarios (Oficina de Informática y Líder de Proceso/Dependencia).

El instructivo para la Gestión de Usuarios (TI-I-013), señala las condiciones para la gestión de cuentas de usuario (creación, activación e inactivación de usuarios).

La oficina de Control Interno recomienda en su rol de enfoque hacia la prevención; Coordinar con la Oficina de Informática, la revisión de los usuarios activos que actualmente acceden a los aplicativos objetos de evaluación, con el fin de Inactivar los correspondientes a personas retiradas o trasladadas de área y que no requieren acceder al aplicativo de cuentas por cobrar y contribuciones. Toda vez que estas cuentas podrían ser utilizadas por usuarios que tienen privilegios en el sistema, con el fin de realizar actividades no autorizadas en el aplicativo.

2.8. COMPONENTE GESTION DOCUMENTAL: En la Dirección financiera se verificó la gestión de conformación de expedientes electrónicos, teniendo en cuenta el Instructivo de Organización Documental GD-I-003 para la correcta administración de los documentos que se generan y se tramitan en esta dependencia. En términos generales, se evidencia que la Dirección Financiera aplica los procedimientos para la correcta administración de los documentos electrónicos, gestionados en EL Sistema de Gestión Documental - ORFEO, salvo las siguientes situaciones:

Se realizó consulta a través del módulo de estadística en Orfeo, donde se revisó aleatoriamente expedientes de la vigencia 2019 y 2020 donde se encontró los radicado



20195291448632 del 18/12/2019 y 20205290219662 del 26/02/2020 que no se encuentra incluido en el expediente.

El radicado # 20205290271782 del 09/03/2020, tipificado como Derechos de Petición, se observa que este radicado se encuentra incluido en el expediente # 2020530530100001E COMUNICACIONES Y RESPUESTAS, se debe revisar la solicitud presentada en este radicado para definir la correcta clasificación de la solicitud.

Frente a la conformación de expedientes electrónicos, se recomienda revisar el paso a paso para la inclusión correcta del radicado en el expediente, teniendo en cuenta su tipificación. Adicional tener en cuenta la capacitación del 24 de febrero del 2020 “Generalidades, Inducción de Gestión Documental”.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES Una vez evaluado de manera transversal e integral el Procedimiento de Gestión Contable, en lo relacionado con la efectividad del Control Interno Contable, se concluye:

- Las actividades adelantadas por el proceso de Gestión Financiera, a las partidas por conciliar de operaciones recíprocas han logrado una disminución significativa en cuanto a cantidad y valor.
- El uso de la cuenta Ingresos recibidos por anticipado, en cuanto a su descripción y dinámica no presenta adherencia con el catálogo general de cuentas para entidades de gobierno.
- La constitución de reservas presupuestales, presentan debilidades por la falta de cumplimiento de los lineamientos de Secretaría General, por parte de los supervisores de contratos de prestación de servicios.
- El uso del módulo de Gestión de viáticos del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II, no ha sido adoptado por parte de la entidad, el cual se encuentra habilitado desde la vigencia 2019.
- El registro de los ingresos por contribución, en la muestra seleccionada presenta razonabilidad en sus registros.
- Se identifican debilidades en la actualización y control permanente de los usuarios activos en los aplicativos de cuentas por pagar y contribuciones.

Como resultado de este informe, la Oficina de Control interno **recomienda:**

- Publicar en la página web de la Superservicios las cuentas recíprocas trimestralmente, con el fin de facilitar el proceso de conciliación con las entidades contables públicas que realizaron transacciones con la Superintendencia.
- Establecer y documentar en las políticas contables el registro del primer pago de la contribución, alineado con el catálogo general de cuentas.
- Redefinir las actividades del hallazgo relacionado con la constitución de reservas presupuestales, especialmente en lo referente a contratos de prestación de servicios profesionales.
- Establecer controles operativos direccionados a realizar de forma permanente inventarios de los pasivos de la entidad, contemplado en el procedimiento de control
- Fortalecer los controles para la solicitud de asignación presupuestal resultado de la compensación de cuentas dentro de la vigencia en la que suceden los hechos económicos con el fin de minimizar la materialización de los riesgos asociados

Es preciso recordar que, la aplicación de las recomendaciones emitidas por la Oficina de Control Interno, queda sujeta a la discrecionalidad del líder del proceso, ya que pueden determinarse otras acciones correctivas, preventivas o de mejora, para eliminar las situaciones detectadas en la auditoría que afectan la debida gestión del proceso



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

INFORME AUDITORIAS INTERNAS DE GESTIÓN



SIGME

APROBACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA		
Nombre Completo	Cargo	Firma
Myriam Herrera Duran	Jefe Oficina Control Interno	